

actividades; en estos casos, tanto las instalaciones objeto de cesión en este convenio como el material adquirido en el período de vigencia del convenio, revertirán a la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.01.2010 al 31.12.2010.

VII. ORGANISMO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos serán propuestas por la Consejería de Deporte a la que le corresponderá la presidencia de la comisión, y otras dos por la Federación Melillense de Vela, a la que le corresponderá la secretaría de la misma; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión que se celebrarán con periodicidad trimestral.

VIII. La Federación Melillense de Vela en virtud del presente convenio se obliga frente a la Consejería de Deporte, al desarrollo inexcusable de las actividades relacionadas en el anexo I, y al mantenimiento en adecuado estado para su uso de las instalaciones cedidas por ésta.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Federación M. de Vela.

Carlos Rivas Martín.

ANEXO I

(Convenio 2010)

FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA

1. Actividades de gestión y administración federativas.

2. Organización de regatas oficiales.

.Copa de Melilla.

.Calendario de regatas territorial.

.Copa Federación.

Nota: Los trofeos de estas competiciones serán facilitados por la Consejería de Deporte si se trata de los campeonatos de Melilla.

3. Cursos (medidores y oficiales de regata).

4. Clínic para optimist.

5. Funcionamiento durante todo el año 2010 de la Escuela de Vela Autónoma (personal, combustible, material fungible, atraques,...).

6. Apoyo sin coste alguno a los eventos deportivos organizados por a Consejería de Deporte y Juventud.

7. Obtener recursos económicos públicos y privados, que permitan desarrollar programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos mencionados.

8. Mantenimiento de la Escuela Autónoma de Vela, ubicada en el Puerto Deportivo de Melilla.

9. Dotación de nuevos equipamientos:

.Nueva embarcación auxiliar.

10. Organización y desarrollo del concurso escolar "La escuela a toda vela".

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2494.- El pasado día 2 de febrero de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Padel.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 9 de septiembre de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Y

LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL